OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD
DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y FINANZAS

2108

DECRETO 68/2014, de 29 de abril, por el que se autoriza al Ente Vasco de la Energía la toma de participación en la ampliación de capital de la Sociedad Micronizados Naturales, S.A.

El artículo 109.1 del Decreto Legislativo 2/2007, de 6 de noviembre, de aprobación del Texto Refundido de la Ley del Patrimonio de Euskadi, establece que constituyen el patrimonio empresarial los valores representativos del capital de sociedades mercantiles, las obligaciones y obligaciones convertibles en acciones, los derechos de suscripción preferente, los contratos financieros de opción, los contratos de permuta financiera. Los créditos participativos y otros susceptibles de ser negociados en mercados secundarios organizados, que sean representativos de derechos para las entidades comprendidas en el artículo 1 de esta Ley.

El artículo 110.1 del Decreto Legislativo 2/2007, de 6 de noviembre, de aprobación del Texto Refundido de la Ley del Patrimonio de Euskadi, establece que la adquisición de bienes y derechos integrantes del patrimonio empresarial requiere autorización previa del Consejo de Gobierno, por Decreto, a propuesta conjunta del Consejero o Consejera competente en materia de patrimonio y del Consejero o Consejera del departamento al que, directamente o a través de un ente instrumental, se encuentre o vaya a encontrarse vinculada la sociedad. El Decreto será publicado en el Boletín Oficial del País Vasco, sin perjuicio de su eficacia desde la fecha en que se dicte.

La Sociedad Micronizados Naturales, S.A. tiene por objeto social el aprovechamiento minero, la micronización y clasificación granuloméuna trica, y la comercialización de rocas y minerales industriales susceptibles de ser utilizados como cargas y/o pigmentos por la industria.

Habiendo adoptado el Consejo de Dirección del Ente Vasco de la Energía, con fecha 2 de diciembre de 2013, el acuerdo de dirigirse al Gobierno Vasco para que conceda autorización al Ente Vasco de la Energía a la reducción de capital en la sociedad Micronizados Naturales, S.A. para compensar resultados negativos en la cantidad de 840.025,50 euros y a la suscripción de acciones en la ampliación de capital que llevará a cabo la sociedad Micronizados Naturales, S.A. por importe de 487.214,79 euros equivalente al 50% del total de capital ampliado de 974.429,58 euros, tras lo cual el EVE mantendrá su participación actual del 50% en la citada sociedad, y requiriendo, de conformidad a lo expuesto en los párrafos anteriores, de autorización del Consejo de Gobierno.

El Consejo de Administración de la sociedad Micronizados Naturales, S.A. acordó, en su reunión de fecha 20 de diciembre de 2013, dejar sin efecto la ampliación de capital acordada con fecha 25 de marzo de 2013, y proponer a la Junta General una nueva ampliación de capital por importe de 974.429,30 euros.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Desarrollo Económico y Competitividad y del Consejero de Hacienda y Finanzas, previa deliberación y aprobación del Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el día 29 de abril de 2014,

DISPONGO:

Se autoriza al Ente Vasco de la Energía la toma de participación en la ampliación de capital de la sociedad Micronizados Naturales, S.A. con cuatrocientos ochenta y siete mil doscientos catorce euros con sesenta y cinco céntimos (487.214,65) equivalente al 50% de la misma, que tendrá un importe total de novecientos setenta y cuatro mil cuatrocientos veintinueve euros con treinta céntimos (974.429,30). Tras esta operación la participación del Ente Vasco de la Energía en la sociedad se mantendrá en el 50%.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto surtirá efectos el mismo día de su aprobación.

Dado en Vitoria-Gasteiz, a 29 de abril de 2014.

El Lehendakari,
IÑIGO URKULLU RENTERIA.

La Consejera de Desarrollo Económico y Competitividad,
MARÍA ARANZAZU TAPIA OTAEGUI.

El Consejero de Hacienda y Finanzas,
RICARDO GATZAGAETXEBARRIA BASTIDA.